



IPA
Instituto para la
Protección
Ambiental
de Nuevo León

Cámara de la Industria de
Transformación de Nuevo León
Av. Fundidora 501 L-95A Col. Obrera
Monterrey, N. L. C.P. 64010
T. +52(81) 83 690 200



Procedimiento toma de temperatura al acceso del centro de trabajo (covid-19)

1. La empresa deberá acondicionar un área específica para llevar a cabo la medición de temperatura en los accesos al centro de trabajo, si existe más de un acceso deberá realizar la medición en cada uno o en su defecto cancelar los otros accesos para que todo el personal sea monitoreado.
2. El área deberá contar con los insumos necesarios (gel antibacterial, estación de lavado de manos, mascarillas / cubrebocas, bitácora, termómetro clínico) para llevar a cabo la medición de la temperatura, así como el registro del acceso, tomar en cuenta que el registro debe permanecer en custodia y a la vista en caso de alguna visita por parte de inspectores o autoridades en materia de salud o laboral.
3. Todo el personal deberá pasar por el filtro de acceso previo a su entrada al centro de trabajo.
4. La empresa deberá promover la implementación de horarios escalonados que faciliten el flujo constante a la entrada y salida de los colaboradores para los tumultos y aglomeración de personal.
5. Todo el personal, colaboradores, empleados, contratistas, proveedores, visitantes y demás asistentes al centro de trabajo deberán ser monitoreados a la entrada y salida de su jornada laboral.
6. En caso de que alguna persona presente síntomas relacionados a covid incluyendo temperatura superior o igual a 37.8°C deberá ser separado y negársele el acceso a la oficina. En este momento a esa persona se le considerará como sospechoso covid
 - a. La empresa deberá asignar un espacio donde se aisle a la persona y dependiendo de su estado general podrá. -
 - i. Tomar de nuevo la temperatura para comprobar el valor tomado previamente (dadas las condiciones de temperatura actuales de la ZMM y si el sospechoso viene del exterior puede presentar valores superiores a 37.8°C), si el valor de la segunda medición está dentro del parámetro el colaborador podrá ingresar al centro de trabajo)
 - ii. Revisión del estado general del colaborador y en base a una entrevista determinar. -
 1. Si el empleado puede volver por si mismo a su casa (aplica solamente en el caso que el sospechoso cuente con vehículo propio)
 2. Contactar a un familiar para que pase por el
 3. Contratar un servicio de taxi para regresar al colaborador a su hogar
 4. Contactar un servicio de ambulancia para traslado a la clínica u hospital al colaborador.

**REACTIVACIÓN
RESPONSABLE**

www.caintra.org.mx